



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 20:00 horas del día 27 de julio de 2017, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

Sr. Presidente:

D. Emilio José Gordillo Franco

Sre/as. Concejales:

Grupo municipal del P.S.O.E

D^a. María del Valle Espinosa Escalera

D^a. María del Valle Rosa Rodríguez

D. David Gómez Rodríguez

D. Francisco José Márquez Jiménez

D^a. Isabel Gil Ruiz

Grupo municipal de I.U

D. Antonio Caro Caro

Grupo municipal ADEI

D. José Antonio Martín Cano

D^a. María Antonia Camuñas Martín

Secretario-Interventor accidental

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Martín Caro y D^a. María del Valle Ruiz García. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

PRIMERO-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobaron las actas de la sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2017 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 22 de junio de 2017.

SEGUNDO-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

No se consumió.

TERCERO-. INFORME SOBRE DISCREPANCIAS.

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta de los siguientes reparos:

- Reparos de fecha 25/05/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 76:



TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
Club Deportivo "Los Colonos"	Club Deportivo "Los Colonos"	350,00 €	2
Club de Atletismo "La Luisiana Corre"	Subvención Actividades	400,00 €	2
Peña Flamenca "La Posá"	Subvención Actividades 2017	500,00 €	2
Asociación "Amigos de la Hermandad de Fátima"	Subvención compra Flores Romería	662,40 €	2

- Reparos de fecha 7/06/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 86:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
20862	31/05/2017	Ecilimp, S.L.	Abastecimiento de agua camiones bomberos incendio nave "Roscos Domínguez"	495,00 €	1
A/170292	22/05/2017	Autocares Flores Hnos, S.L.	Servicio autobús 18/02/2017 El Campillo – La Luisiana – Cádiz Equipo Fútbol Sala	260,00 €	1
A/170294	23/05/2017		Servicio autobús 18/05/2017 La Luisiana a Osuna alumnos I.E.S.	250,00 €	1
105/2017	31/05/2017	Asisttel Servicios Asistenciales S.A.	Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	5.033,55 €	3
106/2017	31/05/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	2.887,36 €	3

- Reparos de fecha 3/07/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 101:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
91	15/06/2017	Autobuses Andújar, S.L.	Viaje realizado microbús 3/04/2017 desde La Luisiana - Almedinilla Escuela de Adultos	220,00 €	1
6/2017	22/06/2017	Asociación Cultural de Músicos Profesionales de Écija	Actuación Banda música 21/06/2017 en Procesión San Luis	800,00 €	1
04/2017	18/06/2017	Asociación Cultural Banda Música Stmo. Cristo Confalón	Acompañamiento musical en Procesión Corpus Christi 2017	1.000,00 €	1

- Reparos de fecha 25/07/2017, levantado por Resolución de Alcaldía nº 109:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	CAUSA
-	-	Pilar Escamilla Sanz	Subvención Grupo de Baile Peña Flamenca "La Posá" Actuación Feria	300,00 €	2
-	-	Asociación de Hermanos de la Purísima Concepción	Subvención celebración Romería de La Luisiana	300,00 €	2
131/2017	30/06/2017	Asisttel Servicios Asistenciales S.A.	Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Ley de Dependencia)	4.898,20 €	3
132/2017	30/06/2017		Prestación S.A.D. en el municipio de La Luisiana (Prestaciones Básicas)	2.859,39 €	3

CUARTO-. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LA LUISIANA 2018.

Visto el Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 86 de fecha 9 de mayo de 2017, y resultando necesaria la determinación de las fiestas locales en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales (BOJA nº 112 de fecha 16 de octubre de 1993).



Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria se acordó la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Determinar como fiestas locales del municipio de La Luisiana para el año 2018 los siguientes días:

- 30 de abril de 2018
- 13 de agosto de 2018

SEGUNDA: Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos".

QUINTO-. ASIGNACIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLE "ABOGADO ALEJANDRO CASTAÑO".

Visto el escrito presentado por parte de D. José Antonio Cornejo Hebles en representación de la familia Castaño en el que se solicita el cambio de denominación de la C/ Francisco de Asís por la de C/ Abogado Alejandro Castaño en honor al recientemente fallecido D. Alejandro Castaño Vázquez, estando dicho escrito apoyado por la firma de las Hermandades de Nuestra Señora de los Dolores, el Cristo de la Buena Muerte, la Virgen de Fátima así como la Asociación de Vecinos de El Campillo.

Es por lo que sometido a votación del Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros se acordó la adopción del presente acuerdo en los términos que a continuación se transcriben:

PRIMERO-. Acordar el cambio de designación de la vía actualmente denominada Calle Francisco de Asís por la de "Abogado Alejandro Castaño".

SEGUNDA-. Dar traslado del presente acuerdo a sus familiares para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERA-. Notificar asimismo a las Administraciones Públicas interesadas, entidades, empresas y organismos que puedan resultar afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO-. LEVANTAMIENTO DEL REPARO.

Vista la nota de reparo formulada por la Intervención en fecha 17 de julio de 2017 cuyo tenor se transcribe a continuación:

En relación con el reconocimiento de la obligación que se detalla a continuación sobre la que no existe consignación presupuestaria ni consta procedimiento de contratación:

REF.	FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
1	19/06/2017	Ecilimp, S.L. Y Cecons 90, S.L. U.T.E.	Factura adicionales final de obra Construcción de Pabellón Polideportivo Municipal de El Campillo	12.149,99 €

Y de conformidad con el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que señala que



si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución, se emite la siguiente

NOTA DE REPARO

PRIMERO. *Que en el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento de La Luisiana no existe partida presupuestaria para el gasto detallado anteriormente.*

SEGUNDO. *De conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suspender la tramitación del expediente hasta que este reparo esté solventado.*

TERCERO. *La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28 d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

** No obstante, en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de estas actuaciones administrativas, el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes.*

Considerando el informe de Secretaría y del informe de la Alcaldía, como órgano al que afecta el reparo, se somete al Pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto, de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien justifica esta nota de reparo en el hecho de que por parte de la Oficina Técnica Municipal se ha informado sobre los Adicionales alegados por la empresa constructora prestando su conformidad a diversas partidas de obras Adicionales al Proyecto de Construcción del Pabellón Polideportivo de El Campillo, dando cuenta el Sr. Alcalde de las mismas.

Dichos Adicionales ascienden a un importe facturado por la UTE de 12.149,99 € sobre los que no existe consignación presupuestaria en el Presupuesto vigente.

Sometido a votación por una abstención (Sra. Espinosa Escalera) y 8 votos a favor (resto de asistentes) se adoptó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

SÉPTIMO.- PROPUESTAS Y MOCIONES.

Sometida a votación la urgencia del siguiente asunto siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes:



1.- URGENCIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2017 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, derivados de Adicionales de la Obra denominada "Construcción del Pabellón Polideportivo de El Campillo" en base al informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y cuyo importe asciende a 12.149,99 € conforme a la factura emitida por la U.T.E. Ecilimp, S.L. y CECONS 90, S.L. con CIF U 90142977.

Resultando que en virtud de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla nº 3599 de fecha 18 de julio de 2017 se ha concedido por parte del Área de Concertación de la citada entidad provincial una subvención por un importe de 10.800,00 € con destino al "Equipamiento del Salón de plenos del Ayuntamiento" por un importe que asciende a 13.500,01 €. A lo expuesto se une el hecho que por parte de la Sociedad Provincial de la Información Inpro, también se va a poner a disposición de este Ayuntamiento con cargo al Plan Supera IV un sistema de cámara de video para su instalación en el Salón de Plenos.

A la vista de la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación así como los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención respecto a la Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGR.	ECON.		
342	609	Adicionales Pabellón Polideportivo de El Campillo	12.149,99 €
TOTAL			12.149,99 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	BAJAS	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECON.				
920	625	Compra Mobiliario y Enseres de Oficina	60.000,00 €	12.149,99 €	47.850,01 €
TOTAL BAJAS				12.149,99 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y



presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se aprobó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

2-. URGENCIA-. DELEGACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE EL CAMPILLO.

Considerando que el requerimiento efectuado por el Área de Cohesión Territorial respecto a la actuación "Reparación y sustitución de Climatización en el Salón de Usos Múltiples de El Campillo" incluida en el Programa Específico de Adecuación a Normativa en Instalaciones Municipales del Plan Supera V de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla aprobado definitivamente en virtud de acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de julio de 2017 por la que se modifica la Base 9.4.1 al fijar el plazo máximo de presentación de Proyectos el 30 de julio de 2017 con posibilidad de ampliación del citado plazo hasta el 1 de septiembre de 2017.

Resultando necesario a juicio del Servicio Técnico Provincial para atender al citado requerimiento elaborar un Proyecto de Obra de Reparación y sustitución de Climatización en el Salón de Usos Múltiples de El Campillo, es por lo que en virtud de la presente se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIEMRA- *Delegar la competencia para la aprobación del Proyecto para la actuación denominada "Reparación y sustitución de Climatización en el Salón de Usos Múltiples de El Campillo" incluida en el Plan Supera V de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.*

SEGUNDA- *Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se aprobó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

3-. URGENCIA-. INICIO PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Considerando la renuncia presentada por D^a. Dolores Carmen Rodríguez Laguna como Juez de Paz Sustituta y habiendo sido aceptada ésta por parte de la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla es por lo que de conformidad con lo señalado en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

PRIMERA- *Iniciar el procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz sustituto del municipio de La Luisiana mediante la convocatoria pública para cubrir las citadas vacantes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Écija y en el propio Juzgado de Paz.*



SEGUNDA- Conceder a los interesados un plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para la presentación de solicitudes informando que para la designación como Juez de Paz, ya sea titular o sustituto, resultará necesario tener la consideración de español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a saber, los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se aprobó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

OCTAVO-. RUEGOS INSTITUCIONALES.

No se consumió turno.

NOVENO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Caro quien se interesa por la situación del proceso de licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio respondiendo el Sr. Alcalde que recientemente se convocó a todas las empresas, aunque sólo se personaron dos, Ecilimp y Asisttel, con el objetivo de informar que por diversos problemas no se había elaborado los informes respecto a las ofertas presentadas por los distintos licitadores por parte de la Trabajadora Social, y que espera que para septiembre se reúna de nuevo la Mesa de Contratación para determinar el adjudicatario del contrato.

Interviene el Sr. Caro quien informa que a la vista del Programa Electoral del P.S.O.E. con el que ganó las pasadas elecciones locales, se interesa por la situación de diversas cuestiones:

1ª-. ¿En qué situación se encuentra el tanatorio?

2ª-. ¿Qué se va a hacer con los efectivos de la Policía Local más aún cuando estos se han visto reducidos?

3ª-. Considerando que nos encontramos en vacaciones, se van a plantear obras dada la situación de los Colegios, planteando la opción de que por parte del Ayuntamiento se suscriba el correspondiente Convenio con la Consejería de Educación para la realización de estas obras.

Responde el Sr. Alcalde respecto al tema del tanatorio que como bien sabrán los concejales, la construcción y posterior del tanatorio se había encomendado a una empresa local si bien recientemente ha manifestado su imposibilidad de hacer frente a este contrato, como consecuencia de lo cual se había previsto inicialmente la construcción del tanatorio mediante recursos municipales.

No obstante recientemente se han presentado dos empresas que estarían interesadas en abordar la construcción y gestión del tanatorio, lo que unido a que dicho servicio funerario no es competencia municipal es por lo que se ha planteado nuevamente el intento de que dicha inversión no se tenga que realizar con recursos propios del Ayuntamiento incluso para garantizar un tanatorio decente esto supone renunciar al correspondiente canon.

En cuanto a la Policía Local, confirma tal como señala el Sr. Caro que figuraba en el Programa Electoral la reposición de plazas, si bien el propio Jefe de la Policía Local ha advertido de un posible cambio normativo que facilite la jubilación anticipada de efectivos, resultando por ello más



prudente esperar a que se produzca dicho cambio, siendo la intención del equipo de gobierno no la selección de nuevos efectivos sino la reposición de las vacantes mediante comisión de servicios evitando así asumir los costes del periodo de formación.

Finalmente respecto a la situación de los Colegios, afirma el Sr. Alcalde que al igual que todos los años se tiene previsto la realización de actuaciones de mantenimiento tanto en el Colegio de La Luisiana como en El Campillo durante el verano, a lo que se suma la reciente ejecución por parte del ISE de otra obra así como las actuaciones que se han llevado a cabo en los centros con cargo al Plan Supera IV por un importe de 80.000 € estando asimismo previsto la realización con cargo del Plan Supera V de otra intervención por un importe de más de 60.000 €, estando todas estas actuaciones coordinadas con los Directores de cada uno de los Centros.

Por otro lado también confirma el Sr. Alcalde que se han iniciado las conversaciones con la Delegación de Educación para la renovación del mobiliario de los Colegios, destacando nuevamente la actual relación entre el Ayuntamiento y los CEIPs.

Toma la palabra el Sr. Caro quien señala que se ha interesado en preguntar a la Policía Local siendo distinta su opinión a la manifestada, reincidiendo en manifestar su preocupación por la situación de los Colegios, recordando que recientemente se había presentado ante el Parlamento Andalúz una Proposición no de Ley para aprobar un Programa de actuación en los Colegios de más de 30 años al que se habían acogido diversos municipios, considerando la actuación del equipo de gobierno en estos temas como una falta de voluntad política y de trabajo.

Critica el Sr. Alcalde la afirmación realizada por parte del Sr. Caro preguntándole donde está la falta de voluntad en el caso del Tanatorio o en el caso de los Colegios

Interviene el Sr. Caro quien considera la construcción del Tanatorio como un argumento político, respondiendo el Sr. Alcalde que igualmente considera un argumento político la inclusión en el Programa Electoral de I.U. de la contratación de Conserjes para los Colegios cuando resultaba imposible remitiéndole al Secretario.

Responde el Sr. Caro que si figuraba en el Programa Electoral del I.U. se cumpliría, insistiendo el Sr. Alcalde que la normativa se lo impediría.

Toma la palabra el Sr. Gómez quien afirma que duda que se pueda invertir aún más dinero y trabajo que el que actualmente se destinan a los Colegios, considerando que existen también otras necesidades a cubrir poniendo como ejemplo la contratación de un nuevo jardinero.

Finaliza su intervención el Sr. Gómez señalando que como bien ha indicado el Sr. Caro, el Programa Electoral del PSOE es claro y corto, nada faraónico y que se cumplirá.

En otro orden de cosas se interesa la Sra. Espinosa sobre la situación del agua en los Huertos así como por el incidente ocurrido entre un trabajador del Ayuntamiento y una mujer contratada a través del Programa Empleo@joven.

Responde el Sr. Alcalde respecto a los Huertos que en esta época del año hay menos agua y que los Huertos no están nivelados lo que dificulta la extracción de agua, lo que implica la necesidad que se riegue por goteo y no con manguera para garantizar el riego de todos o bien otra alternativa sería la instalación de una nueva bomba de agua.



En cuanto a la discusión por la que preguntaba la Sra. Espinosa, se confirma por parte del Sr. Alcalde que se ha solucionado habiéndose hablado con ambos trabajadores.

Pregunta la Sra. Espinosa si no ha podido existir un caso de discriminación, negando esta cuestión el Sr. Alcalde quien considera que se ha debido a discrepancias más o menos agrias, habiendo tenido una conversación con ella, la cual estaba muy nerviosa, así como con el trabajador, indicándole que fuese más delicado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 21:00 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez